

BASES REGULADORAS CONCURSO COPLAS DE CARNAVAL ON-LINE "Carnaval On-line"

1.- FUNDAMENTACIÓN.

Este concurso se enmarca dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Prado del Rey, a través del Área de Fiestas, de promoción de la tradición y la participación ciudadana de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Dentro de este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del Concurso de Coplas de Carnaval On-line de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulte de aplicación.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de la fiesta por excelencia de la provincia de Cádiz, como es el Carnaval. Esta se ha visto afectada en su habitual manifestación debido a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, producida por el Covid-19. Como finalidad, trata de mantener su celebración, a través de las nuevas tecnologías de la información (redes sociales). Gracias a esta ventana virtual, cada participante podrá grabar sus interpretaciones, para que posteriormente sean reproducidas.

3.- PARTICIPANTES

 Podrán participar todas aquellas personas físicas a nivel individual o colectivo residentes en Prado del Rey. En el caso de menores de edad, la participación deberá ser consentida y autorizada por sus padres o tutores en el momento de la inscripción.

Para participar se establecen dos modalidades, divididas en categoría infantil y adultos:

- 1. Nivel individual
- 2. Nivel colectivo o por grupos. (es obligatorio cumplir todos las medidas sanitarias vigentes)
- 2. Cada participante podrá presentar un solo vídeo.





3. No se consideraran menor de edad aquellos que durante 2021, cumplan la edad de 18 años, es decir los nacidos en el año 2003.

4.- REPERTORIO:

Puedes elegir entre Pasodoble o Tanda de Cuplés acompañado de su correspondiente Estribillo.

El o los participantes pueden escoger entre ambas modalidades, siendo estas puntuadas según el **Criterio de Valoración** que se encuentra en la base 6 de la presente convocatoria.

5.- REQUISITOS

- Los participantes se comprometen, mediante la aceptación de estas bases, a garantizar que las obras presentadas están libres de derechos de autor. La responsabilidad sobre el contenido de las grabaciones, su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre los autores o en su caso, en el representante legal del menor inscrito.
- 2. Los vídeos presentados deben **ser filmados en formato horizontal.** La duración de los mismos no será inferior a 2 minutos ni superior a los 5 minutos de duración, incluyendo, en su caso, títulos de crédito finales.
- 3. Se permitirá la edición o tratamiento de imágenes y sonido posterior a la filmación mediante el uso de programas de postproducción y de edición que cada participante crea oportuno.
- 4. La grabación deberá ejecutarse con la máxima calidad posible a los actuales formatos digitales (al menos 480P "720×480 píxeles"), .mov, .mp4,...
- 5. La recepción de los vídeos se puede hacer de la siguiente forma:
 - a. Enviando un e-mail con el enlace donde se encuentra alojado el video (drive, wetranfer,) y una copia del anexo 1, una vez entregado en el Registro del Ayuntamiento, a la siguiente dirección:

pradodelrey@dipucadiz.com

Asunto (Carnaval On-line + Nombre del Vídeo)

b. En un sistema de almacenamiento como puede ser USB, tarjeta de memoria, etc,... (este se adjuntará junto al anexo). El título del archivo debe coincidir con el indicado en el anexo. Este será entregado en el Registro del Ayuntamiento.





6.-. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará fundamentalmente, y en función de la categoría de los participantes, los siguientes aspectos:

- Originalidad.
- Tipo.
- Letra y Música.
- Afinación.
- Técnicas Empleadas.
- Resultado Estético Global.

La valoración se llevará a cabo puntuando cada uno de los criterios del 1 al 10 (máximo 60 puntos), siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine a los ganadores. En caso de empate, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- 1º Mejor Letra y Música.
- 2º Mejor Afinación.
- 3º Mejor Resultado Estético Global.
- 4º Mejor Técnica Empleadas.
- 5º Mejor Originalidad.
- 6º Mejor Tipo.

7.- PREMIOS

Con cargo a la aplicación presupuestaria 338 480 03 del presupuesto municipal 2021, la cuantía económica es de 360€, repartido en las siguientes modalidades, a excepción del premio del público, que está subvencionado por otro organismo:

- A nivel individual:
 - Un Primer Premio Adulto dotado con 80€
 - Un Primer Premio Infantil dotado con 50€
- A nivel colectivo o por grupos:





- Un Primer Premio Adulto dotado con 150€
- Un Primer Premio Infantil dotado 80€
- Premio del público:
 - Dotado con 50€

El importe de cada **premio debe ser invertido en el comercio local**. Para ello dispondrá de un **periodo de tres meses** a contar desde que se haga efectivo el mismo, una vez invertido el dinero el premiado debe aportar los tickets o facturas de compra (debe aparecer toda la información fiscal del vendedor), estas puede ser de un importe mayor al premio, nunca inferior.

En el caso de no aportar dicha documentación, el Ayuntamiento pedirá el reintegro del mismo por la vía de apremio.

8.- DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar, los interesados deberán inscribirse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Prado del Rey, antes del miércoles, 17 de febrero (inclusive), presentando formulario de inscripción cumplimentado según Anexo I y fotocopia del DNI.

9.- DESARROLLO DEL CONCURSO

- 1. El proceso de valoración de los trabajos presentados corresponderá al Jurado, este será nombrado por Resolución de Alcaldía.
- 2. Premio del Público: Sera al que mayor número de me gusta y veces compartida obtenga. Este premio será otorgado por la Asociación Carnavalesca Pradense "Antonia Vázquez", asumiendo dicha asociación los gastos de mismo.
- 3. El Fallo se adoptará por mayoría simple, siendo el mismo inapelable. Formulado este y emitida el acta, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde a la Alcaldesa u órgano en que hubiese delegado. El acta del Jurado constituirá la cuenta justificativa de la subvención
- El Jurado podrá dejar desierta alguna de las categorías, en el caso de presentarse grabaciones que no tengan la calidad suficiente para ser premiadas.



10.- FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del jurado se hará público el domingo, 21 de febrero de 2021, a las 20:00 horas, a través de la Página Oficial de Facebook del Ayuntamiento, así como de la página web www.pardodelrey.es, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La entrega de premios tendrá lugar el lunes, 22 de febrero de 2021, a las 19:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Será necesario que el premiado esté presente a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

11.- DIFUSIÓN DE LOS VÍDEOS

Los vídeos presentados se irán subiendo por orden de llegada, durante el viernes 19 y el sábado 20 de febrero y estarán como mínimo disponibles 24 horas antes del fallo del jurado.

Al participar en el concurso, se autoriza al Ayuntamiento de Prado del Rey a la reproducción, comunicación pública y distribución de los vídeos o fragmentos de los mismos, a fin de que tanto las grabaciones como el concurso pueda ser divulgados y emitidos a través de cualquier medio y en cualquier formato, incluyendo la web del Ayuntamiento de Prado del Rey y redes sociales correspondientes, siempre con fines promocionales y divulgativos del concurso.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria serán incorporados a la base de datos de titularidad municipal con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular con este Ayuntamiento.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento a través del Registro Municipal.

13.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier incidencia no prevista en las Bases será resuelta a criterio del Jurado y de la Delegación de Fiestas y con cumplimiento de la legislación vigente.



Esta convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), sin perjuicio de su exposición en la Página Web municipal y en el Tablón de Anuncios.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/DÑA, mayor				
de edad, con documento de identificación personal DNI/NIE				
y con domicilio en,				
nº de teléfonoe-mail				
En su caso				
En representación del colectivo				
con CIF				
En su caso				
Padre, madre/ tutor del menor				
(Nombre y apellidos del menor) con fecha de nacimiento				
SOLICITO / AUTORIZO participar en el Concurso Coplas de Carnaval On-Line con la grabación titulada En la modalidad				
Enviar enlace por e-mail (Recuerda que debe adjuntar una copia de este documento y debidamente inscrito en el Registro de este Ayuntamiento)				
Enviar enlace por e-mail (Recuerda que debe adjuntar una copia de este documento y				
Enviar enlace por e-mail (Recuerda que debe adjuntar una copia de este documento y debidamente inscrito en el Registro de este Ayuntamiento)				
Enviar enlace por e-mail (Recuerda que debe adjuntar una copia de este documento y debidamente inscrito en el Registro de este Ayuntamiento) *Esta podrá ser recogida una vez finalice el concurso, en el registro del Ayuntamiento. No se hará responsables de su deterioro, perdida, así como de la conservación de los documentos que en su interior pudiesen encontrase. Una vez pasados tres meses, si el propietario/a de la memoria no la retira, el Ayuntamiento podrá darle el uso que estime				
Enviar enlace por e-mail (Recuerda que debe adjuntar una copia de este documento y debidamente inscrito en el Registro de este Ayuntamiento) *Esta podrá ser recogida una vez finalice el concurso, en el registro del Ayuntamiento. No se hará responsables de su deterioro, perdida, así como de la conservación de los documentos que en su interior pudiesen encontrase. Una vez pasados tres meses, si el propietario/a de la memoria no la retira, el Ayuntamiento podrá darle el uso que estime oportuno.				
Enviar enlace por e-mail (Recuerda que debe adjuntar una copia de este documento y debidamente inscrito en el Registro de este Ayuntamiento) Adjunto menoría de almacenamiento* *Esta podrá ser recogida una vez finalice el concurso, en el registro del Ayuntamiento. No se hará responsables de su deterioro, perdida, así como de la conservación de los documentos que en su interior pudiesen encontrase. Una vez pasados tres meses, si el propietario/a de la memoria no la retira, el Ayuntamiento podrá darle el uso que estime oportuno. Y ACEPTO íntegramente las bases que rigen la convocatoria. DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Prado del Rey para publicar los datos del menor				



Asimismo, DECLARO no estar incurso en ninguna de las circunstancias prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Prado del Rey, a	de	de 2021
Fdo		

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

En Prado del Rey, a 1 de febrero de 2021 La Alcaldesa

Fdo. María Vanesa Beltrán Morales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

